

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

FICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Direc-  
ción general de Obras públicas en 30 de Julio  
de 1915, este Gobierno civil ha señalado  
el día 4 de Septiembre de 1915, a las once  
horas, para la adjudicación en pública su-  
basta de las obras de acopios de piedra para  
conservación y su empleo en los kilómetros  
6 y 7 de la carretera de primer orden de  
Madrid a Francia por Irún, en esta provincia,  
cuyo presupuesto de contrata es de veinti-  
tres mil novecientos ochenta y seis pesetas  
con setenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos  
prevenidos por la Instrucción de 19 de  
Julio de 1913 ante la Sección de Fomento  
de este Gobierno civil, situada en la Jefatura  
de Obras públicas, calle de Serrano, nú-  
mero 56, segundo, hallándose de manifiesto,  
para conocimiento del público, el pro-  
yecto en la citada Sección de Fomento de  
este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Regis-  
tros de la Sección de Fomento de este Go-  
bierno civil y de los de las provincias de  
Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Se-  
govia, desde el día de la fecha hasta el día  
30 de Agosto, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en plie-  
gos cerrados, en papel sellado de la clase  
undécima, arreglándose al adjunto modelo,  
reseñándose en la cubierta del pliego el  
número manuscrito de la cédula personal,  
clase, fecha de expedición, nombre y po-  
blación y distrito, debiendo exhibirse ésta a  
la presentación para que la confronte el  
receptor del pliego, y además se escribirá:  
«Proposición para optar a la subasta de  
las obras de acopios de piedra para conser-  
vación y su empleo en los kilómetros 6 y  
7 de la carretera de Madrid a Francia por

Irún, en la provincia de Madrid», y la firma  
del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-  
sentará otro abierto, que no deberá cerrarse  
en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Res-  
guardo de depósito de 240 pesetas, para  
garantir la proposición para la subasta de  
las obras de acopios de piedra para conser-  
vación y su empleo en los kilómetros 6 y 7  
de la carretera de Madrid a Francia por  
Irún», y la firma del proponente. El depósi-  
to deberá constituirse en metálico o en  
efectos de la Deuda pública, al tipo que les  
está asignado por las disposiciones vigentes,  
en la Caja general de Depósitos o en cual-  
quiera de sus sucursales de provincia, por la  
cantidad mínima de doscientas cuarenta pe-  
setas.

En el caso de que resulten dos o más  
proposiciones iguales, se procederá en el  
mismo acto por pujas a la llana, durante  
el término de quince minutos, entre los  
autores de aquellas proposiciones, y si ter-  
minado dicho plazo subsistiese la igualdad,  
se decidirá por medio de sorteo la adju-  
dicación del servicio.

Madrid, 5 de Agosto de 1915.

El Gobernador accidental,  
Juan J. Zapata.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédu-  
la personal número ....., enterado del anun-  
cio publicado con fecha ....., de ....., últi-  
mo y de las condiciones y requisitos que se  
exigen para la adjudicación en pública su-  
basta de las obras de ....., de la carre-  
tera de ....., provincia de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las  
mismas, con estricta sujeción a los expresa-  
dos requisitos y condiciones, por la canti-  
dad de .....

(Aquí la proposición que se haga admi-  
tiendo o mejorando lisa y llanamente el  
tipo fijado; pero advirtiendo que será de-  
sechada toda proposición en que no se ex-  
prese determinadamente la cantidad, en  
pesetas y céntimos, escrita en letra, por la  
que se compromete el proponente a la eje-  
cución de las obras; así como toda aquella  
en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que,  
además de las facultativas correspondien-  
tes y de las generales aprobadas por Real  
decreto de 13 de Marzo de 1903, han de

regir en la contrata de las obras de acopio  
de piedra machacada y su empleo en  
recargos en los kilómetros 6 y 7 de la  
carretera de primer orden de Madrid a  
Francia por Irún.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la  
penalidad que determina el artículo 51 de la  
ley de Contabilidad vigente, a firmar el con-  
trato a que se refiere el art. 4.º del Pliego  
de condiciones generales para contratas de  
Obras públicas, dentro del término de un (1)  
mes, contado desde la fecha de la aprobación  
del remate, y previa presentación de los do-  
cumentos que acrediten el pago de los dere-  
chos de la inserción del anuncio de la su-  
basta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, y del resguardo del  
depósito en Madrid en la Caja general de  
Depósitos del tres (3) por ciento del impor-  
te del presupuesto de contrata, a disposición  
del Ilustrísimo señor Director general de  
Obras públicas, en metálico o efectos de la  
Deuda al tipo asignado en las disposiciones  
vigentes. Esta fianza no será devuelta al  
contratista hasta que se apruebe la recep-  
ción y liquidación y se justifique no haber  
reclamación contra él por razón de la  
obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del  
plazo de un mes, a contar de la fecha de  
la adjudicación definitiva, y terminarán  
dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vi-  
gilancia, y los de liquidación, serán de  
cuenta del contratista. Para atender a los  
primeros, al firmar la conformidad en cada  
relación valorada mensual, entregará al Pa-  
gador de Obras públicas de la provincia el  
tres (3) por ciento del importe líquido de  
la cantidad que corresponde certificar, no  
cursándose certificación alguna, ni la liqui-  
dación en su caso, ínterin no se cumpla este  
requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al con-  
tratista el importe de la obra ejecutada, con  
arreglo a lo que resulte de la certificación  
expedida por el Ingeniero, excepto el caso  
a que se refiere la condición siguiente, y su  
abono se hará en metálico, con el descu-  
ento correspondiente, en la Tesorería de Ha-  
cienda de esta provincia, con cargo al capí-  
tulo, artículo y concepto correspondientes  
del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los  
trabajos en mayor escala que la necesaria  
para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran  
los importes de las obras ejecutadas de la  
cifra total consignada en el presupuesto del  
Estado para obras por contrata para conser-  
vación de carreteras, dejarán de irse satisfa-  
ciendo aquéllas por orden de menor anti-  
üedad en la contrata, sin derecho a deven-  
gar intereses de demora por esta causa, aten-  
diéndose, para el cobro de lo que reste, a lo  
que prevenga la ley de Administración y  
Contabilidad de la Hacienda pública y dis-  
posiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la  
observancia de la ley de 14 de Febrero de  
1907, sobre protección a la industria nacio-  
nal, y del Real decreto de 20 de Junio de  
1902, que con el contrato de trabajo con  
los obreros se relaciona.

Madrid, 23 de Julio de 1915.—El Inge-  
niero autor del proyecto, José Vallejo.  
—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.  
(Núm. 2 544.) (E.—330.)

## Audiencia territorial de Madrid

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que, en  
concepto de cabezas de familia, les  
ha correspondido ser Jurados en es-  
ta Corte en el año de 1916, según  
sorteo verificado por la Sala de go-  
bierno de esta Audiencia el día 31 de  
Julio de 1915.

Número de orden.—Nombres y apellidos.  
Edad.—Oficio u ocupación.—Domi-  
cilio.

1. Don Manuel Martínez Puyol.—50—  
Industrial.—Almirante, 9.
2. Don Pedro López Ramos.—33—  
Idem.—Idem, 18.
3. Don Anselmo Gómez Llorente.—59  
Idem.—Idem, 18.
4. Don Felipe García Sánchez.—44—  
Idem.—Idem, 20.
5. Don Pedro Gómez Prados.—52—  
Idem.—Barquillo, 8.
6. Don Juan Sierra García.—45—Idem.  
Idem, 18.
7. Don Alejandro Rodríguez Bermejo.  
44—Comercio.—Idem, 22.
8. Don Pedro Sánchez Sánchez.—57—  
Industrial.—Idem, 26.
9. Don Emilio López Gutiérrez.—42—  
Idem.—Bárbara de Braganza, 20.

10. Don Joaquín Olivera Macías.—50—Idem.—Idem, 10.
11. Don Francisco de Cos Macho.—49 Comercio.—Conde de Xiquena, 2.
12. Don Julián Benito López.—57—Idem.—Idem, 9.
13. Don Roberto Mas Pérez.—34—Industrial.—Idem, 6.
14. Don Antolin Otero del Río.—48—Idem.—Piamonte, 27.
15. Don Nicomedes Perea Blázquez.—51 Idem.—Plaza de las Salesas, 7.
16. Don Manuel Garcia González.—40—Idem.—Idem, 8.
17. Don Francisco Gómez Rodríguez.—52—Idem.—Prim, 2.
18. Don Manuel Liébana Reyero.—58—Idem.—Santo Tomé, 6.
19. Don Eduardo Panteja Sánchez.—43 Cocharo.—Marqués de Villamagra, 2.
20. Don Rodrigo González García.—45 Industrial.—Idem, 4.
21. Don Ambrosio Peinado Espadero.—33—Zapatero.—Mejía Lequerica, 6.
22. Don Manuel del Palacio García.—30 Industrial.—O'zaga, 12.
23. Don Tomás Allende Valle.—53—Idem.—Idem, 15.
24. Don Tomás Nales Ureta.—38—Administrador.—Recoletos, 11.
25. Don Pascual Martín Castro.—49—Industrial.—Idem, 4.
26. Don Sabino Galán Pérez.—54—Comercio.—Idem, 8.
27. Don Severino Díez Argüero.—39—Idem.—Serrano, 7.
28. Don Miguel Esteban Alonso.—36—Idem.—Idem, 7.
29. Don José Zabala Gárate.—57—Industrial.—Serrano, 17.
30. Don Félix Mantecoso Cordero.—41 Idem.—Idem, 17.
31. Don Enrique Ubeda Garrido.—45—Empleado.—Idem, 29.
32. Don Manuel Suardiar Valdés.—48 Ingeniero industrial.—Villalar, 1.
33. Don Ricardo Gómez González Valdés.—50—Ingeniero de Montes.—Idem, 5.
34. Don Bernardo Frade Frade.—41—Empleado.—Idem, 5.
35. Don Julián Aranda Parra.—36—Dependiente de comercio.—Idem, 5.
36. Don Rafael Sánchez Fernández.—56—Empleado.—Idem, 5.
37. Don José Parga Regadera.—35—Comercio.—Idem, 5.
38. Don Enrique García Alvarez.—40—Escultor.—Idem, 7.
39. Don Antonio Hernández San Atanasio.—33—Industrial.—Idem, 9.
40. Don Gabriel Iñiñana Secades.—32—Agente de publicidad.—Idem, 6.
41. Don Francisco Menéndez Flores.—53—Empleado.—Idem, 6.
42. Don Francisco Muñoz Izabalca.—33—Idem.—Idem, 6.
43. Don Angel Díaz Alonso Martínez.—38—Idem.—Idem, 6.
44. Don Fermín Gutiérrez García.—40 Industrial.—Alcalá, 85.
45. Don Raimundo Gonzalo Sanz.—59 Idem.—Conde de Aranda, 10.
46. Don Lucas Fernández Jiménez.—31 Idem.—Idem, 10.
47. Don Laureano Migueláñez Muñoz.—53—Barbero.—Claudio Coello, 23.
48. Don Damián Barbadillo Martín.—54 Industrial.—Idem, 20.
49. Don Juan Urrutia Echeguren.—40—Idem.—Idem, 20.
50. Don Jerónimo Alvarez Mayo.—46—Idem.—Goya, 18.
51. Don Francisco del Hoyo Argüeso.—46—Jorge Juan, 8.
52. Don Domingo Núñez Pérez.—42—Industrial.—Idem, 12.
53. Don Víctor Alonso Juarros.—47—Idem.—Idem, 11.
54. Don Agustín María Tomé Arranz.—43—Empleado.—Idem, 13.
55. Don Melquiades González Ceballos.—46—Comercio.—Idem, 17.
56. Don Gervasio Vega Alonso.—55—Industrial.—Lagasca, 8.
57. Don Carlos Torrego de Olmos.—40 Idem.—Idem, 28.
58. Don José Rodríguez González.—34 Idem.—Idem, 34.
59. Don Gerardo Laporta Sáiz.—40—Idem.—Idem, 34.
60. Don Antonio Crespo Nadala.—45—Maestro.—Idem, 36.
61. Don Benigno de la Media Cuesta.—42—Carpintero.—Idem, 11.
62. Don Vicente Soriano Dobo.—56—Comercio.—Serrano, 14.
63. Don Toribio Puente Salvadores.—45—Industrial.—Idem, 16.
64. Don Francisco de la Carrera Montero.—34—Comercio.—Idem, 24.
65. Don Lorenzo Lahera Tecedor.—48 Comercio.—Serrano, 30.
66. Don Pascasio Sigüenza García.—37 Confitero.—Velázquez, 25 y 27.
67. Don Mateo Peña Fernández.—37—Industrial.—Villanueva, 17.
68. Don Angel Gutiérrez Sabater.—39—Comercio.—Idem, 17.
69. Don Emilio Mayales Vilalta.—33—Empleado.—Almagro, 16.
70. Don José Verdaguer Bayó.—35—Mecánico Dentista.—Idem, 18.
71. Don Luis Ruiz Magán.—41—Empleado.—Idem, 18.
72. Don José Mora es Luque.—39—Industrial.—Argensola, 6.
73. Don Martín Botella Donoso Cortés.—48—Empleado.—Idem, 20.
74. Don Manuel Carro González.—52—Industrial.—Idem, 20.
75. Don Victoriano González Poza.—56 Idem.—Idem, 22.
76. Don Alejandro Rivera Gurruchaga.—47—Comercio.—Idem, 24.
77. Don Cayetano Alenmany Gamis.—56 Vaquero.—Blanca de Navarra, 11.
78. Don Enrique Pérez Peña.—31—Industrial.—Idem, 8.
79. Don Nicanor Gorbea Lagarza.—52—»—Doña Bárbara de Braganza, 5.
80. Don José Valdivielso López.—50—Empleado.—Idem, 5.
81. Don Francisco Chornichan Fernández.—45—Ebanista.—Idem, 5.
82. Don José Cuenca Pérez.—44—Camarero.—Fernando el Santo, 5.
83. Don Gabino Marina Ibáñez.—38—Comercio.—Idem, 5.
84. Don Bienvenido Iglesias López.—50—Sastre.—Fernando VI, 27.
85. Don Ricardo Ponte Toral.—41—Propietario.—Idem, 29.
86. Don Nicolás Palacios Lahoz.—51—»—General Castaños, 15.
87. Don Manuel Martín Peñalver.—32—»—Idem, 15.
88. Don Román Sánchez Delgado.—43 Industrial.—Idem, 17.
- 89.—Don José Fosa Martínez.—60—Comercio.—Idem, 4.
90. Don Mariano Sánchez Torrejón.—34—Idem.—Génova, 1.
91. Don Claudio Pilineo Begas.—56—Barbero.—Idem, 25.
92. Don Pablo Arévalo Callejo.—40—Comercio.—Marqués del Riscal, 6.
93. Don José García Bueno.—42—Industrial.—Monte Esquinza, 3.
94. Don Federico Raferas Nolla.—55—Idem.—Idem, 11.
95. Don Belarmino Fernández Fernández.—51—Idem.—Idem, 5.
96. Don Luciano Dortaz Díaz.—56—Idem.—Paseo de Recoletos, 39.
97. Don Jacinto Villacueros Benito.—52 Empleado.—Idem, 35.
98. Don José Lucía Garçelle.—52—Industrial.—Plaza de Alonso Martínez, 2.
99. Don Miguel Díaz Santos.—33—Propietario.—Paseo del General Martínez Campos, 45.
100. Don Luis Fernández de Córdoba Salabert.—34—Idem.—Plaza de Colón, 1.
101. Don Eusebio Fernández Higuera.—50—»—Zurbano, 18.
102. Don Manuel Gancedo Valdés.—56—Industrial.—Idem, 22.
103. Don Antonio González Suárez.—59 Peluquero.—Idem, 11.
104. Don Claudio Fernández Narcote.—41—Barbero.—Alcalá, 107.
105. Don José Núñez Pérez.—39—Industrial.—Idem, 107.
106. Don José Caballero Villasante.—36 Comercio.—Idem, 113.
107. Don Pedro Luna Segura.—35 Industrial.—Idem, 113.
108. Don Gabino Marcos González.—48—Sastre.—Idem, 115.
109. Don Juan Nieto Barba.—46—Industrial.—Idem, 127.
110. Don Deogracias Cuadrado Pérez.—46—Comercio.—Idem, 127.
111. Don Miguel Vega Martín.—Comercio.—Jacometrezo, 23, tienda.
112. Don Francisco Mora Beldad.—Industrial.—Idem, 23, idem.
113. Don Joaquín Díaz Paz.—Idem.—Idem, 27 id.
114. Don Perfecto Ordax Antón.—»—Idem, 28 id.
115. Don Luis Odriozola Fernández Velasco.—Comercio.—Idem, 31 id.
116. Don José Sagarzuzo Izaguirre.—Industrial.—Idem, 33 id.
- 117.—Don Narciso Núñez Serrano.—»—Jacometrezo, 37 y 39 id.
118. Don Rafael Pardo Candela.—Peluquero.—Idem, 45 id.
119. Don José Huerta Rodríguez.—Industrial.—Abada, 9 id.
120. Don Victorio Mínguez Magro.—Comercio.—Idem, 11 id.
121. Don Gumersindo Gómez Pérez.—Industrial.—Idem, 15 id.
122. Don Andrés Pajares Infante.—Idem.—Idem, 19 id.
123. Don Eleuterio Moreno Ramos.—Idem.—Idem, 21 id.
124. Don Ceferino Garrido Luengo.—Idem.—Idem, 21, bajo.
125. D. Ricardo Rubio Marrón.—Vidriero.—Idem, 23, tienda.
126. Don Eduardo Fernández Verde.—Industrial.—Mesonero Romanos, 6 y 8, idem.
127. Don Policarpo Sierra González.—Embalador.—Idem, 22, bajo.
128. Don Santiago Revuelta Pereda.—Propietario.—Zaragoza, 6, primero.
129. Don Exuperio Hernández Vara.—Comercio.—Toledo, 23 y 27, entre-suelo.

130. Don Gabino Llarena Regúez.—Industrial.—Idem, 4, tienda.
131. Don Donato Monterola Bonillo.—Comercio.—Idem, 4, segundo.
132. Don Benito García Torrejón.—Industrial.—Idem, 10, cuarto.
133. Don Angel Pérez Lastras.—Comercio.—Idem, 12, tienda.
134. Don Esteban Calvo Encabo.—Industrial.—Idem, 13, principal.
135. Don Román Paniagua Alvarez.—Comercio.—Plaza de la Constitución, 24, tienda.
136. Don Rafael Martínez Muñoz.—»—Idem, 25, idem.

(Continuará.)

## Agencia ejecutiva municipal

### Zona primera.

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo municipal de la primera zona de esta Corte.

Hago saber. Que con fechas 7, 17, 16, 17, 28 de Julio y 4, 5 y 10 de Agosto actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria correspondientes, fueron dictadas por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios de obras y construcciones, calas del Ensanche, kioscos, puestos en la vía pública, Casinos, vallas, espectáculos, Empresa de Magic-Park, por las funciones celebradas del 29 de Junio al 27 de Agosto actual, y perros del año actual, correspondientes a los distritos de Palacio, Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores a quienes se refieren las anteriores providencias a fin de que, en el preciso término de cinco días, se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, núm. 1, tercero, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, pues pasado dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento a más del cinco del primer grado, con arreglo a lo que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a todos los deudores que no hubiesen satisfecho sus descubiertos.

Madrid, 10 de Agosto de 1915.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca.

(A.—411.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado municipal del distrito de Palacio en los autos de juicio verbal seguidos por Don Valeriano Navarro Pérez contra Don Isaac Gálvez Escarpe, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes efectos: Una báscula de fuerza de mil kilos; una caja de caudales de cuatro registros, y una prensa de copiar; cuyos efectos fueron tasados pericialmente en ciento noventa pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado, Paseo de las Delicias, número ocho. El remate se celebrará el veinte de Agosto próximo, a las diez ho-

ras, presidido por Su Señoría y bajo las condiciones siguientes: Primera. Para tomar parte en él será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación pericial. Y segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Y para conocimiento de los licitadores se expide el presente, que deberá insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de Julio de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,  
Gabriel de Usera.

El Secretario,  
Lcdo. Manuel Kreisler.  
(A.—412.)

**BUENAVISTA**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en treinta y uno de Julio último, en el expediente promovido por Don Antonio Bravo y Moltó sobre declaración de herederos abintestato de su hermana Doña Emilia Bravo y Moltó, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, pensionista, soltera, hija de Don Emilio y de Doña Pilar, difuntos; se anuncia la muerte sin testar de ésta, ocurrida en esta Corte el día catorce de Diciembre del año último, siendo los que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo Don Antonio y Don Emilio Bravo y Moltó, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos quince.

El Juez de primera instancia,  
Félix Jarabo.

El Secretario,  
P. S.,  
Indalecio de Miguel.  
(A.—413.)

**CONGRESO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por el precio de setenta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca siguiente:

Un solar, sito en esta Capital, en la manzana ciento ochenta y tres del plano del Ensanche de esta Corte, señalado con el número ocho de dicha manzana, que tiene su línea de fachada a la calle de García de Paredes, barrio de Chamberí, y que pertenece a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, y linda: por su frente al Norte, con la calle de García de Paredes, adonde tiene su línea de fachada, y con la casa número nueve de la calle de Miguel Ángel; por la derecha, entrando, al Oeste, con los solares números cinco y seis de la citada manzana, y que pertenecen, respectivamente, a los herederos de Don Juan Guillermo Rolland y a los de Don Joaquín Bañón; por la izquierda, al Oeste, con las fin-

cas números siete y nueve de la citada calle de Miguel Ángel, y por la espalda al Sur, con la finca número diez y siete del Paseo de Obelisco y solar de la propiedad de los herederos del Excelentísimo señor Conde de Muguero, con una superficie de mil setecientos cuarenta y cinco metros y sesenta centímetros cuadrados, equivalentes a veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres pies cuadrados y ochenta y cinco décimas de otro del marco de Burgos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de Septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose presente que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por que sale a subasta la finca, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse, previamente, el diez por ciento.

Madrid, siete de Agosto de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
P. S.,  
Bonifacio Juárez.  
(A.—416.)

**INCLUSA**

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en auto que dictó techa seis de Julio del presente año a instancia de Don Luis Aponte de Miguel, representado por el Procurador Don Manuel Martín Veña, despachó ejecución contra los bienes y rentas de Don Alfonso de Mendoza y Esteban por la cantidad de cuatro mil pesetas de capital, importe de cuatro letras de cambio, intereses legales desde la fecha de sus respectivos protestos, gastos de éstos, y por las costas causadas y que se causen, y no habiendo sido hallado en el domicilio inculcado en las letras, e ignorándose su actual residencia y paradero, se ha practicado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago. En su consecuencia y por virtud de lo acordado en proveído de treinta del mismo mes se cita de remate al deudor Don Alfonso de Mendoza y Esteban, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, para lo cual se hallan a su disposición en mi Secretaría las copias de la demanda y de sus documentos, y se le apercibe de que si dejare transcurrir dicho plazo sin comparecer por medio de Procurador, a instancia del demandante se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Madrid, siete de Agosto de mil novecientos quince.

El Secretario,  
Pedro S. Covisa.  
(A.—415.)

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada con fecha quince de Octubre del año último por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se anuncia la

muerte sin testar de Doña Rufina Alvarez Luengo, natural de Mombuey, provincia de Zamora, de sesenta y tres años de edad, soltera, ignorándose el nombre de los padres, la cual falleció en esta Capital y su domicilio, calle de Santa Engracia, número 69, el día seis de Septiembre del pasado año; y se llama por medio del presente a las personas que puedan ostentar algún derecho a los bienes de su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a dos de Agosto de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,  
Grande.

El Secretario,  
P. S.,  
José María Tébar.  
(C.—113.)

(Núm. 2.542.)

En virtud de providencia dictada con fecha veintidós de Abril último por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se anuncia la muerte sin testar de Don Mario Maceja del Río, natural de la Habana (Isla de Cuba), de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Don José y de Doña María de la Visitación, el cual falleció en el Hotel de Londres, de esta Capital, el día 19 de Marzo último; y se llama, por medio del presente, a las personas que puedan ostentar algún derecho respecto a los bienes de su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de Agosto de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,  
Dr. José de Peñaranda.

El Secretario,  
P. S.,  
José María Tébar.  
(C.—112.)

(Núm. 2.556.)

**LATINA**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el expediente promovido por Don Bonifacio de Echeverría y Arbuena, mandatario de Doña Josefa Antonia Retegui y Michelena, autorizada por su marido, Don Manuel Ignacio Irastorza, sobre que se declare el derecho de la Doña Josefa a inscribir el dominio de la décima parte de la finca que se describe así:

Casa situada en la calle del Amor de Dios de esta Capital, señalada con los números siete antiguo y veinticinco moderno, edificada sobre solar que forma esquina con la calle de Moratín, antes San Juan, de la cual constituye el número uno, y tiene una extensión de tres mil ciento treinta pies cuadrados con setenta y cinco centímetros, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y un pies con treinta y un centímetros, y su figura es la de un trapecioide, lindando con la casa número diez y nueve de la calle del Amor de Dios, propiedad de Doña Celestina Ruiz Fernández; con las números tres y cinco de la calle de Moratín, propia de Don Julio Díaz Simón, se convoca por tercera y última vez por medio del presente a Doña Marta María y Doña Ramona Zapireñ y Molieta, Doña Joaquina Mariana Eli-

zondo y Ormazábal, Don José Antonio, Doña Bárbara Antonia y Doña María Manuela Michelena y Ormazábal, Doña María Josefa Tadea Arana y Ezcamendi, Doña María Josefa y Don Juan José Arana e Imaz, Don Bernardo María Pagala y Ormazábal, representados por sus hijos Doña Manuela y Doña Juana Pagala e Ibaguren, Don José Bernardo Retegui Michelena, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, y a cuantas personas ignoradas pudiese perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, nueve de Agosto de mil novecientos quince

V.º B.º

Luis de Moya.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(A.—414.)

**JUZGADOS MILITARES**

**REGIMIENTO INFANTERÍA INMEMORIAL DEL REY, NÚM. 1**

Pose López (Manuel), hijo de Manuel y de Juana, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, avecindado últimamente en la calle de Hernani, número 23, en esta Corte, nació en 13 de Diciembre de 1893, de oficio pintor, su estado soltero, su estatura 1,665 metros. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, empezados a contar desde la publicación de la requisitoria, ante el Comandante Juez instructor Don Arturo Alvarez Ponte, del Regimiento Infantería del Rey, núm. 1, de guarnición en Madrid, en el cuartel de la Reina Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de Julio de 1915.

El Comandante Juez,  
Arturo Alvarez.

(Núm. 2.467.) (B.—1.294.)

**REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE COVADONGA, NÚM. 40**

Bermejo Méndez (Dioniso), natural de San Lorenzo (Avila), estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Don Antonio Cano Ortega en el Juzgado Militar del Cuartel de Leganés; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés, de de 1915.

El Comandante Juez instructor,  
Antonio Cano.

(Núm. 2.450.) (B.—1.284.)

# Dirección general de Seguridad

Mes de Julio de 1915

LISTA de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes.

(CONTINUACION)

Número de las licencias.	CLASE	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad.	VECINDAD
1119	Armas para fuera poblado.	23 de Julio de 1915.	Don Marcelino Otero Escudero.	33	Madrid.
1120	Caza.	23 » » »	» Nicolás Ibarrola Andrés.		Idem.
1121	»	23 » » »	» Nemesio Agudo Sacristán.	29	Idem.
1122	»	23 » » »	» Federico Guerra Monasterio.	41	Idem.
1123	»	23 » » »	» Angel Aparicio Bravo.	30	Idem.
1124	»	23 » » »	» Jose Moral Barranco.	40	Idem.
1125	»	23 » » »	» Angel Aparicio Bravo.	30	Idem.
1126	»	23 » » »	» José Moral Barranco.	40	Idem.
1127	»	23 » » »	» Angel de Diego Lagarto.	26	Idem.
1128	»	23 » » »	» Juan Rincón Espinosa.	36	Idem.
1129	»	23 » » »	» Cecilio Rodríguez Castillo.	19	Idem.
1130	»	23 » » »	» Ramón Menéndez Soglar.	56	Idem.
1131	»	23 » » »	» Domingo Gozáñez López.	50	Idem.
1132	»	23 » » »	» Julio González de los.	16	Idem.
1133	»	23 » » »	» Francisco Zapater Zaurín.	45	Idem.
1134	»	23 » » »	» Gustavo Espinós Mot.	37	Idem.
1135	»	23 » » »	» Cecilio Rodríguez Castillo.	56	Idem.
1136	»	23 » » »	» Bruno Sanz Millán.	18	Carabanchel Bajo.
1137	»	23 » » »	» Antonio Palmero Martín.	39	Aravaca.
1138	»	23 » » »	» Enrique Guerra Corral.	49	Madrid.
1139	»	23 » » »	» Enrique Guerra López.	19	Idem.
1140	»	23 » » »	» Francisco Cereijo Conde.	47	Idem.
1141	»	23 » » »	» Clemente del Pozo Araujo.	32	Idem.
1142	»	23 » » »	» Mariano García Estebarán.	45	Idem.
1143	»	23 » » »	» Gabriel Suansies Fouchon.	47	Idem.
1144	»	24 » » »	» José Boyer.		Idem.
1145	»	24 » » »	» Justo de la Calle Prados.	55	Idem.
1146	»	24 » » »	» Justo de la Calle Rodríguez.	27	Idem.
1147	»	24 » » »	» Francisco Cañamero González.	35	Idem.
1148	»	24 » » »	» Emilio Gascañana Herranz.	50	Idem.
1149	»	24 » » »	» Manuel López Aparicio.	29	Idem.
1150	»	24 » » »	» Máximo Mateo Estrada.	36	Idem.
1151	»	24 » » »	» Pascual Pérez Fernández.	38	Idem.
1152	»	24 » » »	» Alfredo Soler Venaza.	21	Idem.
1153	»	24 » » »	» Juan Vera Aribas.	26	Idem.
1154	»	24 » » »	» Alejandro Aleixades Galuxes.	35	Idem.
1155	»	24 » » »	» Manuel Tercero Mayor.		Idem.
1156	»	24 » » »	» Casimiro Pérez González.	54	Idem.
1157	»	24 » » »	» Antonio Minué Guevara.	43	Idem.
1158	»	24 » » »	» Juan Nuñez Méndez.	52	Idem.
1159	»	24 » » »	» Eduardo Reyes Prospa.	54	Idem.
1160	»	24 » » »	» Candó del Cruz Girico.	36	Idem.
1161	»	24 » » »	» Pablo García Calzada.	55	Idem.
1162	»	24 » » »	» Antonio María Cospedal Tomé.	50	Idem.
1163	»	24 » » »	» Angel Pascual Navarro.	16	Idem.
1164	»	24 » » »	» Fermín Buenaventura Mendiola.	41	Idem.
1165	»	25 » » »	» Cristóbal Pascual Caño.	46	Idem.
1166	»	25 » » »	» Luis Prieto Lázaro.	44	Idem.
1167	»	25 » » »	» Lope del Pueyo Mendiola.	28	Idem.
1168	»	25 » » »	» Eugenio Segovia Rojas.	29	Idem.
1169	»	25 » » »	» Joaquín Ortega Plaza.	36	Idem.
1170	»	25 » » »	» Luis Castellón Ortega.	33	Idem.
1171	»	25 » » »	» Andrés Ortega López.	27	Idem.
1172	»	25 » » »	» Jacobo Boza Montoto.	33	Idem.
1173	»	25 » » »	» Ricardo Mollá Belda.	41	Idem.
1174	»	25 » » »	» Luis Ruiz Agudo.	43	Idem.
1175	»	25 » » »	» Ramón Sánchez Alvarez.	32	Idem.
1176	»	25 » » »	» Victoriano Agudo Gil.	43	Idem.
1177	»	25 » » »	» Julio Collado Martín.	37	Idem.
1178	»	25 » » »	» Francisco Martín Blas.	42	Idem.
1179	»	26 » » »	» Isaac López Ortiz.	42	Pinto.
1180	»	26 » » »	» Benito Lóez Camacho.	30	Villaverde.
1181	»	26 » » »	» Eduardo Ródenas Afonco.	36	Madrid.
1182	»	26 » » »	» José González Herranz.	21	Buitrago.
1183	»	26 » » »	» José Alvarez Ayala.	40	Idem.
1184	»	26 » » »	» Celestino Cosmen Sierra.		Madrid.
1185	»	26 » » »	» Miguel López de Sa.	66	Idem.
1186	»	27 » » »	» Jerónimo Arévalo Reil.	32	Fuencarral.
1187	»	27 » » »	» Saturnino Palacios Gila.	45	Madrid.
1188	»	27 » » »	» Eudocio Pérez Pascual.	38	San Lorenzo.
1189	»	27 » » »	» José Morales Rubiato.	34	Madrid.
1190	»	27 » » »	» José Jiménez Moreno.	39	Idem.
1191	»	27 » » »	» Aureo Gervás Calvo.	51	Idem.
1192	»	27 » » »	» Julián Esteorido García.	39	Alcobendas.
1193	»	27 » » »	» Ciriaco del Castillo San Miguel.	48	Madrid.
1194	»	27 » » »	» Eusebio Bravo Sierra.	41	Grifiñón.
1195	»	27 » » »	» Luis Boislivean Guinaud.	50	Madrid.
1196	»	27 » » »	» Lorenzo Pérez Moreno.	35	Idem.
1197	»	27 » » »	» Gregorio García Sanz.	44	Idem.
1198	»	27 » » »	» Matías López Gutiérrez.	25	Puente de Vallecas.

(Continuad.)